



1-132

PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : ÓSCAR FIDEL FERNÁNDEZ PARDO
DEMANDADO : ELIZABETH PIÑEROS NIETO
RADICACION : 2017-00464

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de mayo de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Se reconoce personería al Dr. AYRTON JADITH LOZANO MURILLO para que actúe como apoderado judicial de ELIZABETH PIÑEROS NIETO conforme al poder otorgado (folio 127).

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a la señora ELIZABETH PIÑEROS NIETO. No se le designa apoderado, como quiera que tiene abogado que la represente.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandada a folio 130, se indica que la falta de competencia puede ser alegada en el término del traslado de la demanda como excepción previa, advirtiéndole el despacho que el apoderado no la invoca como tal, aunado a que el término del traslado de la demanda en el presente proceso ya feneció teniendo en cuenta que se tuvo por notificada por aviso a la demandada mediante auto del 20 de abril de 2018, proveído en el que igualmente se decretaron pruebas.

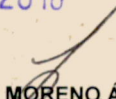
NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 41 del
07 JUN 2018


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA